

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

LA COMPAÑIA PRODUCTOS ECUATORIANOS

"ECUAMAIZ " C. LTDA., QUE HACE EL SO-

CIO SEÑOR CARLOS JORGE LASSO MENDOZA,

A FAVOR DEL SEÑOR WILSON OLMEDO ROME-

RO SANCHEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nom-

bre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el -

día de hoy Jueves Veintisiete de Septiembre de mil novecien-

tos noventa, ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, No-

tario Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen por una parte y

por sus propios derechos los señores: CARLOS JORGE LASSO MEN-

DOZA, casado, empleado, acompañado de su cónyuge la señora

MERCEDES MUÑOZ SALGADO DE LASSO, dedicada al hogar; y el se-

ñor WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ, casado, ejecutivo, acom-

pañado de su cónyuge la señora IVONNE BETHSABE ROMERO VELIZ

DE ROMERO, dedicada al hogar.- Los comparecientes me mani--

fiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en

ésta ciudad, mayores de edad, portadores de sus cédulas de -

Ley, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos sobre la

naturaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de

Participaciones, a la que proceden como queda indicado y con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan -

la Minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente: SE-

NOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

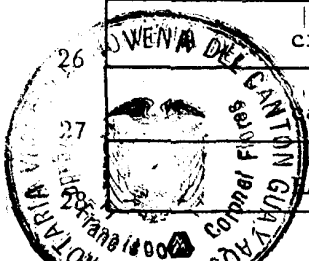
Públicas a su cargo, una en la cual conste la siguiente Cesión

de Participaciones Sociales de la Compañía PRODUCTOS ECUATO-



1 RIANOS ECUAMAIZ C. LTDA., la misma que se otorga al tenor de  
2 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen  
3 a la celebración de la presente escritura por una parte y en -  
4 su calidad de Cedente el señor CARLOS JORGE LASSO MENDOZA, -  
5 acompañado de su cónyuge señora MERCEDES MUÑOZ SALGADO DE LA-  
6 SSO, quién lo hace para dar su expreso consentimiento y auto-  
7 rización a la transferencia de Participaciones que hace su cón-  
8 yuge; y por otra parte y en su calidad de Cesionario, compare-  
9 ce el señor WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ, acompañado de su -  
10 cónyuge señora IVONNE BETHSABE ROMERO VELIZ DE ROMERO, quién -  
11 lo hace para dar su expreso consentimiento y autorización por  
12 la adquisición de las Participaciones Sociales que efectúa su  
13 cónyuge.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pú-  
14 blica otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado -  
15 Francisco Coronel Flores, el siete de Diciembre de mil nove--  
16 cientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el  
17 23 Dic 87. veintitres de Diciembre del mismo año, se constituyó la compa-  
18 ñía PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA., con un capital  
19 social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participacio-  
20 nes sociales de un mil sucres cada una. El socio señor CAR-  
21 LOS JORGE LASSO MENDOZA, es propietario de Quinientas Parti-  
22 cipaciones Sociales de un mil sucres cada una, según consta en  
23 la escritura de Cesión de Participaciones Sociales celebrada  
24 el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa, ante el -  
25 Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Titular Vigésimo -  
26 Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima de éste Cantón, e  
27 inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de Marzo de -  
28 mil novecientos noventa.- b) El socio señor CARLOS JORGE LASSO

1 MENDOZA, solicitó la autorización necesaria para poder  
2 transferir trescientas Participaciones Sociales de un mil su-  
3 cres cada una de las quinientas que posee en la compañía PRO-  
4 DUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA., a favor del señor WILSON  
5 OLMEDO ROMERO SANCHEZ. c) Los socios de PRODUCTOS ECUATORIA-  
6 NOS ECUAMAIZ C. LTDA., en sesión de Junta General Extraordina-  
7 ria Universal celebrada el veinticinco de Septiembre de mil no-  
8 vecientos noventa, por unanimidad de votos, resolvió conceder  
9 las autorizaciones antes mencionadas, para poder proceder a la  
10 cesión de participaciones de conformidad con la Ley de Compañías.  
11 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes an-  
12 tes expuestos, el cedente señor CARLOS JORGE LASSO MENDOZA, -  
13 con el expreso consentimiento y autorización de su cónyuge la -  
14 señora MERCEDES MUÑOZ SALGADO DE LASSO, quién firma también es  
15 ta escritura, tiene a bien ceder y transferir trescientas par-  
16 ticipaciones sociales de un mil sucres cada una, que posee den-  
17 tro del capital social de la compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS -  
18 ECUAMAIZ C. LTDA., a favor del señor WILSON OLMEDO ROMERO SAN-  
19 CHEZ. El Cesionario señor WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ, con el  
20 expreso consentimiento y autorización de su cónyuge IVONNE BETH  
21 SABE ROMERO VELIZ DE ROMERO, acepta la cesión en los términos -  
22 que antecede.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás  
23 cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento.- (fir-  
24 mado) Ilegible, DOCTOR JORGE FREIRE EGUEZ, Abogado, Registro nú  
25 mero Novecientos Dos.- Hasta aquí la Minuta que los compare--  
26 cientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura Públi-  
27 ca para que surta sus efectos legales consiguientes.- DOCUMENTO  
ABILITANTE.- CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria



de Socios de PRODUCTOS ECUATORIANOS ECUAMAIZ C. LTDA., autorizó  
por unanimidad la Cesión de las Participaciones Sociales que ha-  
ce el Socio señor CARLOS JORGE LASSO MENDOZA, a favor del se-  
ñor WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ. Guayaquil, Septiembre veinti-  
seis de mil novecientos noventa, (firmado) Wilson Romero S., Se-  
cretario de la Junta. Leída que les fue a los comparecientes  
esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes  
se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de  
todo lo cual doy fé.-

SR. CARLOS JORGE LASSO MENDOZA

MERCEDES MUÑOZ SALGADO DE

Ced. de Ciud. No. 0901914408

LASSO. Ced. # 0903894327

Cert. de Vot. No. 038-256

Cert. de Vot. No. 062-064

SR. WILSON OLMEDO ROMERO SANCHEZ

IVONNE ROMERO DE ROMERO

Ced. de Ciud. # 0904055894

Ced. de Ciud. 0905938650

Cert. de Vot. No. 043-285

Cert. de Vot. No. 043-294



*Francisco J. Coronel Flores*  
**FRANCISCO J. CORONEL FLORES**  
NOTARIO VIGESIMO NOTARIO

Se otorgó, ante mi en fe de ello  
confiero esta SEGUNDA COPIA, de Escritura de CESION  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PRODUC-

TOS ECUATORIANOS " ECUAMAIZ " que hace EL SOCIO SR. CARLOS LASSO MENDOZA, a favor de WILSON ROMERO SANCHEZ, que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su Celebración.-



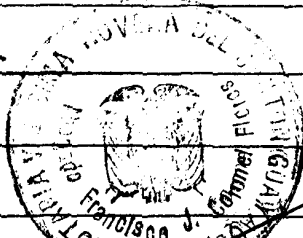
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 27.350 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**RAZON:** Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen /de/ la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía PRODUCTOS ECUATORIANOS "ECUAMAIZ" C. LTDA., suscrita en fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que antecede, de lo que doy fé.- Guayaquil, 4 de Diciembre de 1990.- Entre líneas: de Vale.-



Abdo. Francisco J. Coronel F.  
Notario del Cantón Guayaquil